

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Declarativo- Responsabilidad Civil
Rad. Nro. 1100131030242019-0077300
Demandante: LUIGY ANYEIS DAZA AGUDELO y otros
Demandado: WALTER DUBAN ROCHA CASTILLO

En atención a las documentales que preceden, el despacho Resuelve:

PRIMERO: La respuesta otorgada por la Fiscalía Cuarenta y Nueve (49) Seccional de la Unidad de Delitos Contra la Vida y la Integridad¹, agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes para todos los fines a los que haya lugar.

SEGUNDO: FIJAR la hora de las 9:00 a.m. del día treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) como fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Se advierte que en dicho acto deberán concurrir personalmente, a través de los aplicativos web dispuestos para ello, tanto el extremo demandante como los testigos decretados como prueba con el objeto surtir su interrogatorio de parte y recepción de testimonios. Se previene a las partes y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia aquí programada generará las sanciones procesales correspondientes.

Para tal fin y conforme a lo previsto en el artículo 7° de la Ley 2213 de 2022 y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaria infórmese el medio por el cual se llevará a cabo la diligencia, suministrando los datos de red necesarios y solicítense las direcciones electrónica a que haya lugar para la realización de la misma.

TERCERO: Por Secretaria envíese a las partes y sus apoderados el enlace de acceso al expediente digitalizado para su revisión y consulta.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

DAJ

¹ 0024RespuestaFiscalia.309.13.09.